



Estado Plurinacional
de Bolivia

INSTRUCTIVO N° 002/2018

SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA" - GESTIÓN 2018

Las entidades públicas en el marco de la Constitución Política del Estado y las normas vigentes, deben proceder al pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, conforme al siguiente instructivo:

1. Las servidoras y servidores públicos de todas las entidades públicas, que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, Instituciones que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias e Instituciones Públicas de Seguridad Social, tienen derecho al pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018 de acuerdo al parámetro previsto en el numeral siguiente del presente Instructivo.
2. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, se efectuará a las servidoras y servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea, que hubieran prestado servicios en una misma entidad por un mínimo de tres meses de manera ininterrumpida en la presente gestión, incluyendo las incorporaciones hasta el 1 de octubre de 2018, cuyo total ganado antes del pago o el total ganado anterior a la extinción de la relación laboral o relación contractual no supere los Bs15.000.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y que estén considerados en la Planilla de Personal de las partidas de gasto: 11100 "Haberes Básicos" para el Magisterio Fiscal y 11700 "Sueldos", 12100 "Personal Eventual" y Consultores Individuales de Línea considerados en las partidas: 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión".
3. Las entidades públicas deberán apropiar el pago en la partida de gasto 26950 Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", para gasto corriente y proyectos de inversión.
4. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018 al personal permanente, personal eventual y a consultores individuales de línea que se financien con recursos de donación, crédito interno y externo y/o estén vinculados a proyectos de inversión, será financiado con estos recursos y de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y bajo responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública.





Estado Plurinacional
de Bolivia

En el caso de recursos de donación y crédito externo, se deberá contar con la no objeción del organismo financiador.

5. Las entidades públicas que se financian con fuentes y organismos 10-111 "Tesoro General de la Nación" y 41-111 "Transferencias - Tesoro General de la Nación", deberán efectuar las modificaciones presupuestarias incluyendo el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales". Cuando las entidades públicas no cuenten con saldos presupuestarios suficientes, el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación asignará los recursos presupuestarios necesarios, previa evaluación y a solicitud de la entidad.

Las entidades públicas que se financian con recursos específicos u otras fuentes y organismos diferentes a 10-111 "Tesoro General de la Nación" y 41-111 "Transferencias - Tesoro General de la Nación", deberán otorgar este beneficio con cargo a su presupuesto institucional. Para este efecto, quedan autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas, incluyendo el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

6. Para los fines de pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, los cambios de dependencia laboral que se hubieren efectuado entre entidades públicas que ejercen tuición y sus entidades descentralizadas y/o desconcentradas y entre éstas, no se considera como continuidad laboral.
7. Se pagará el beneficio, considerando el tiempo de servicios prestados ininterrumpidamente en una entidad pública, independientemente de las readecuaciones organizacionales y funcionales que se hubieran efectuado al interior de la misma.



8. Si por efecto de cambios de denominación de la entidad, de dependencia de una entidad pública a otra, transformación institucional u otro tipo de modificación en su naturaleza jurídica, las servidoras y servidores públicos que tuvieran continuidad en la relación de dependencia laboral conforme a la norma, serán beneficiarios de pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018.
9. Se exceptúa el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, a las servidoras y servidores públicos que trabajen en el exterior y perciben remuneración en moneda extranjera, salvo las previsiones establecidas en norma vigente.

10. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, corresponde al promedio del total ganado; sin embargo, cuando no se hubiese trabajado los doce meses completos de la presente gestión, su pago se realizará por duodécimas en proporción al tiempo trabajado en la gestión fiscal, conforme a lo establecido en el numeral 2 del presente Instructivo.
11. La base de cálculo para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018 será el promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago, o los tres meses anteriores a la extinción de la relación laboral o relación contractual, excluyendo otras bonificaciones no recurrentes, gastos de representación, acumulaciones y todo otro beneficio que no constituya la remuneración propiamente dicha. En caso de que las servidoras y servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea, hubieran trabajado sólo tres meses de forma continua en la presente gestión fiscal, la base de cálculo será el promedio del último trimestre de la remuneración percibida.
- Si el cálculo del promedio resulta mayor a Bs15.000.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) será ajustado a este monto.
12. Para efectuar el pago de las planillas del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, las entidades públicas deberán destinar el 15% (quince por ciento) del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, de cada servidora y servidor público, personal eventual y consultores individuales de línea que perciba el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", a la cuenta bancaria "Incentivo al Consumo de Productos hechos en Bolivia" de titularidad del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de acuerdo al procedimiento previsto en el Instructivo emitido para el efecto.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad, es responsable de la aplicación del presente Instructivo, debiendo verificar el cumplimiento de la normativa vigente así como la existencia de las previsiones presupuestarias correspondientes.

La Paz, 14 de diciembre de 2018




Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS